



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00406-00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 23 de marzo de 2022, y en virtud a la respuesta emitida por Tránsito de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **SUD-966**, clase automóvil, servicio público, marca HYUNDAI, línea ATOS PRIME GLS, modelo 2008, motor G4HC7M113343, serie MALAB51GP8M096898, chasis MALAB51GP8M096898, color Amarillo, combustible Gasolina, Carrocería HATCHBACK matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, denunciado como de propiedad del demandado **FREDDY FONSECA DÍAZ**, identificado con C.C. No. 91.510.203.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que se proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO Embargos La Principal Girón Santander**, ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia, teléfonos 3043430616 – 3233053859, correo electrónico notificaciones@almacenamientolaprincipal.com tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR21-4180 del 23 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 07 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efec. Garantía Real (Prenda)
Radicación No. 680014003020-2021-00406-00
Demandante: Elsa Yaneth Londoño Gutiérrez
Demandado: Freddy Fonseca Díaz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f4c33e3bbd7f7b596867c3bb21afbc2ad9b7ec645f979417fe570f49778a338

Documento generado en 06/04/2022 10:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>